



Universidad
de Alcalá

CONSEJO SOCIAL

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

PRESENTACIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá tiene como objetivo contribuir a que nuestra universidad sea una institución generadora de conocimiento, que favorezca el crecimiento personal y profesional de los estudiantes, que promueva el avance del progreso humano y constituya un factor de desarrollo para las ciudades de Alcalá de Henares y Guadalajara, y sus respectivos entornos.

Para dar cumplimiento a nuestra misión, además del control y supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de los servicios de la universidad, promovemos la captación de talento, a través de nuestras Becas de Excelencia; fomentamos la transferencia de conocimiento a la sociedad, a través de los Premios del Consejo Social; y financiamos a través de la Escuela de Emprendimiento acciones de formación que permitan al alumnado un mayor acercamiento al tejido productivo y una mejor inserción laboral. Todas estas líneas de trabajo se recogían en el Plan de Actuaciones que aprobamos para el año 2021, y del que damos cuenta en este informe.

La vuelta progresiva a la normalidad, tras las dramáticas circunstancias vividas por la pandemia de la COVID-19, nos ha permitido recuperar espacios de encuentro y retomar el ritmo de actividades. A ello han contribuido todos los miembros del Consejo Social de la Universidad de Alcalá que, con su trayectoria profesional, sus valores, su compromiso y su implicación trabajan para hacer de nuestra institución una universidad más competitiva, más moderna y equitativa.

Seguiremos trabajando en esta línea y abordando los nuevos retos que marcan estos tiempos: el notable desajuste entre la demanda de empleos y la oferta universitaria y de Formación Profesional, la adaptación de la universidad a las exigencias actuales del *Long Life Learning*, la mejora de los mecanismos que posibiliten la transferencia de conocimiento a la sociedad, o la modernización de nuestro sistema universitario. A ello dedicaremos nuestros esfuerzos.

Joaquín Leguina Herrán
Presidente del Consejo Social

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. COMPOSICIÓN DEL PLENO

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá está integrado por 19 miembros, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. En noviembre de 2021 fue cesado D. Francisc Bernard Clain en representación del colectivo de estudiantes y fue nombrado en su sustitución D. Luis Miguel Martínez Gómez.

Asimismo, en diciembre de 2021 fue cesado D. Emilio del Río Sanz y nombrada, en representación de los intereses sociales, designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid, D.^a Julia Fernández Gilarranz.

La composición del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a fecha 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

VOCALES NATOS

Excmo. Sr. Prof. Dr. D. José Vicente Saz Pérez, Rector.

Dra. D.^a María Marcos González, Secretaria General.

D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente.

VOCALES DESIGNADOS EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dra. D.^a Julia Buján Varela, en representación del profesorado.

D. Jesús La Roda Muñoz, en representación del personal de administración y servicios.

D. Luis Miguel Martínez Gómez, en representación de los estudiantes.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES DESIGNADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LAS ENTIDADES LOCALES

D. Fernando Martínez Gómez, en representación de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.

D.^a Pilar Fernández Rozado, en representación de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.

D. José Luis Daza Somolinos (UGT), en representación de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

D. Pedro Delgado Sánchez (CC.OO.), en representación de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Javier Rodríguez Palacios, alcalde de Alcalá de Henares, en representación del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

VOCALÉS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES DESIGNADOS ENTRE LAS FUNDACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN SUSCRITOS CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O DE COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD

D. Joaquín Leguina Herrán, presidente del Consejo Social.

D. Enrique Baquedano Pérez.

D. Rafael Jiménez Rábago.

D.^a Ana Isabel González Herrera.

VOCALÉS REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES, DESIGNADOS ENTRE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LOS ÁMBITOS CIENTÍFICO, CULTURAL, ARTÍSTICO O TECNOLÓGICO

D.^a Ángeles María Heras Caballero.

D.^a Julia Fernández Gilarranz.

D.^a Salustiana Matas Lara.

D. Javier Padilla Bernáldez.

2. FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Durante el año 2021 y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo Social de la Universidad de Alcalá ha funcionado en Pleno y en dos comisiones: la de Servicios y Actividades y la de Asuntos Económicos.

2.1. COMISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES

El artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, aprobado por Decreto 51/2005, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno, establece el funcionamiento y la composición de la Comisión de Servicios y Actividades:

- 1.- *Son funciones propias de esta Comisión estudiar, debatir y redactar las propuestas que hayan de someterse al Pleno en relación con las actividades de supervisión, impulso o fomento relativas a la calidad docente e investigadora de la Universidad, a las enseñanzas de postgrado, a la formación permanente, al régimen del alumnado, a su programación plurianual, así como las referentes a la creación y supresión de centros. Asimismo, podrá ejercer cualesquiera otras que les sean atribuidas por acuerdo específico del Pleno.*
- 2.- *La Comisión estará integrada por el Presidente del Consejo, quien podrá delegar con carácter ordinario en un Vocal representante de los intereses sociales y por el Secretario del Consejo Social, que asistirá con voz y sin voto y levantará acta de los acuerdos y propuestas que se adopten en las sesiones. Asimismo, formarán parte de ella tres Vocales representantes de los intereses sociales designados por el Pleno.*

La composición de la Comisión de Servicios y Actividades a 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
PRESIDENTE	DAZA SOMOLINOS, José Luis
VOCALES	BAQUEDANO PÉREZ, Enrique
	DELGADO SÁNCHEZ, Pedro
	FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar
SECRETARIA	LÓPEZ SANTANA, M ^a José

La Comisión de Servicios y Actividades celebró tres sesiones, los días 22 de marzo, 22 de junio y 15 de diciembre de 2021.

2.2. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

El artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá establece el funcionamiento y la composición de la Comisión de Asuntos Económicos:

- 1.- *La Comisión Económica tiene la función de estudiar, debatir y redactar las propuestas que se sometan a la aprobación o supervisión del Pleno, en relación con los actos de carácter económico o patrimonial cuya competencia venga legalmente atribuida al Consejo y asistirá al Presidente en la elaboración de los presupuestos anuales del Consejo Social. Asimismo, podrá ejercer cualesquiera otras que les sean asignadas por acuerdo específico del Pleno.*
- 2.- *La Comisión estará integrada por el Presidente del Consejo, quien podrá delegar con carácter ordinario en un vocal representante de los intereses sociales y por el Secretario del Consejo Social, que asistirá con voz y sin voto y levantará acta de los acuerdos y propuestas que se adopten en las sesiones. Asimismo, formarán parte de ella el Gerente de la Universidad y tres vocales representantes de los intereses sociales que serán designados por el Pleno.*

La composición de la Comisión de Asuntos Económicos a 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
PRESIDENTE	JIMÉNEZ RÁBAGO, Rafael
VOCALES	DAZA SOMOLINOS, José Luis
	DELGADO SÁNCHEZ, Pedro
	FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar
	SOTELO VÁZQUEZ, Miguel Ángel
SECRETARIA	LÓPEZ SANTANA, M ^a José

La Comisión de Asuntos Económicos celebró ocho sesiones a lo largo del año, cinco ordinarias y tres extraordinarias, concretamente los días 22 de marzo, 21 de mayo, 23 de junio, 13 de julio, 4 de octubre, 28 de octubre, 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2021.

3. PORCENTAJE DE ASISTENCIA AL PLENO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Durante el año 2021, y debido a las circunstancias derivadas de la pandemia de la COVID-19, las sesiones plenarias se convocaron en formato mixto: presencial y online. A continuación, se detalla el porcentaje de asistencia al Pleno de los vocales miembros del Consejo Social a 31 de diciembre de 2021, precisando que las ausencias siempre fueron excusadas y por motivos justificados.

PLENO	
APELLIDOS Y NOMBRE	% ASISTENCIA
BAQUEDANO PÉREZ, Enrique	60%
BUJÁN VARELA, Julia	100%
CLAIN, Francisc Bernard	100%
DAZA SOMOLINOS, José Luis	60%
DELGADO SÁNCHEZ, Pedro	80%
FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar	100%
GONZÁLEZ HERRERA, Ana Isabel	100%
HERAS CABALLERO, Ángeles M ^a	80%
JIMÉNEZ RÁBAGO, Rafael	100%
LEGUINA HERRÁN, Joaquín	100%
MARCOS GONZÁLEZ, María	100%
MARTÍNEZ GÓMEZ, Luis Miguel	0%
MARTÍNEZ GÓMEZ, Fernando	80%
MATAS LARA, Salustiana	100%
PADILLA BERNÁLDEZ, Javier	25%
LA RODA MUÑOZ, Jesús	100%
RODRÍGUEZ PALACIOS, Javier	60%
SAZ PÉREZ, José Vicente	100%
SOTELO VÁZQUEZ, Miguel Ángel	100%

4. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece en sus artículos 3 a 7 las competencias de los Consejos Sociales, distinguiendo:

4.1 COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- Aprobar el presupuesto anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y con las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación, y en todo caso antes del 31 de enero.
- Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.
- Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.
- Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid
- Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.
- Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados

económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria

- Aprobación de la memoria económica de la Universidad elaborada por el órgano de gobierno que designen los Estatutos.
- Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, que establezca la Comunidad de Madrid para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero a un plazo máximo de tres años, en los términos establecidos en la legislación vigente aplicable.

4.2 COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN

- Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.
- Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.
- Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.
- Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.

4.3 COMPETENCIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

4.4 COMPETENCIAS SOBRE CENTROS Y TITULACIONES

- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a Universidades públicas como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4.5 OTRAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

- Al Consejo Social le corresponde acordar con el Rector el nombramiento del Gerente.
- El Consejo Social, a propuesta de su Presidente, designará a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

5. ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL

El artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), establece que *“Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación”*.

Al cumplimiento de estas obligaciones legales corresponde tanto el Plan de Actuaciones, como los acuerdos adoptados por las Comisiones y por el Pleno. Además, el Consejo Social tiene representación en distintos órganos de la Universidad de Alcalá, y participa en otras entidades externas.

5.1 PLAN ANUAL DE ACTUACIONES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la LOMLOU, el Consejo Social de la Universidad de Alcalá aprobó su Plan de Actuaciones para el año 2021, en el Pleno del 18 de diciembre de 2020.

Los objetivos generales eran los siguientes:

1. Comunicación con la sociedad en la que se encuentra inmersa nuestra institución, de modo que esa conexión con la ciudadanía, agentes sociales y económicos, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro se profundice en la canalización de demandas y propuestas a la Universidad.
2. Potenciar y promocionar la conexión de la I+D+i con su aplicación en el entorno: mayor conexión con el tejido productivo e incremento de la transferencia de tecnología entre universidad y empresa.
3. Promocionar la financiación y el mecenazgo como vía de aumento de los ingresos propios.
4. Colaborar en la mejora de la gestión universitaria y en la calidad de sus servicios.

El Plan de Actuaciones 2021 se concretó en los siguientes objetivos específicos:

- **Becas de “Excelencia” del Consejo Social.** Convocatoria de tres nuevas becas para el curso 2021/2022 que facilitarán el ingreso para iniciar estudios de grado en la Universidad de Alcalá a aquellos estudiantes con las mejores notas de acceso.
- **Convocatoria de la XVI edición de los Premios del Consejo Social a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad.** Decimosexta convocatoria del Premio a la Transferencia de conocimiento Universidad-Sociedad, con el fin de dar un nuevo impulso a la colaboración entre la Universidad y las instituciones sociales procurando la mayor y mejor conexión de aquella con los ámbitos científico, económico, profesional y cultural,

considerando además dicha colaboración como una transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la sociedad.

- **Colaboración del Consejo Social en la Escuela de Emprendimiento de la Universidad de Alcalá**, en la cual se presta especial atención a los alumnos de la Universidad de Alcalá, a los que se ofrece un conjunto de herramientas que, además de facilitar el emprendimiento, les permiten adquirir habilidades complementarias, susceptibles de ser aplicadas en un contexto laboral y alguna otra actuación, aún por concretar, que pueda ir en la línea de potenciar el compromiso social de nuestra universidad o de mayor acercamiento al tejido productivo del entorno y en las líneas de empleabilidad que se vayan abriendo. En este mismo sentido, se participa en Mecenazgo.
- **Información y Transparencia.** El Consejo Social traslada información de sus actividades a la página de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas. Asimismo, publica en la página WEB de la Universidad de Alcalá los puntos del orden del día y las Actas correspondientes a los Plenos del Consejo Social.
- **Colaboración y apoyo económico a la Auditoría Externa de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes.** De conformidad con la Ley de Consejos Sociales y la LOMLOU, se efectuará la correspondiente aportación para financiar los servicios de auditoría económico-financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes
- **Aportación a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Madrileñas. Aportación a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.** Este Consejo Social, como miembro de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Madrileñas, efectúa anualmente la correspondiente aportación económica establecida por dichas conferencias. Asimismo, participará en los estudios que se realicen durante este año por parte de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en colaboración con otras instituciones y la propia Comunidad de Madrid.

5.2. ACUERDOS ADOPTADOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en cumplimiento de las competencias que tiene legalmente atribuidas, estando debidamente informado, analizada la documentación aportada y habiendo recibido las propuestas de las respectivas Comisiones, adoptó los siguientes acuerdos:

- Emitir informe favorable a la implantación del Grado en Arquitectura Técnica y Edificación.
- Emitir informe favorable a la implantación del Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico.

Informe de Actividades del Consejo Social 2021

- Aprobar la Memoria Económica, Cuentas Anuales e Informe de Auditoría de la Universidad de Alcalá correspondientes al ejercicio 2020.
- Aprobar la Memoria Económica, Cuentas Anuales e Informe de Auditoría de los entes dependientes de la Universidad de Alcalá (CRUSA, FGUA y Alcalingua) correspondientes al ejercicio 2020.
- Aprobar las Cuentas consolidadas de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes (CRUSA, FGUA y Alcalingua) correspondientes al ejercicio 2020.
- Aprobar la nueva tabla de canon a cobrar a colaboradores externos en Estudios Propios de la Universidad de Alcalá.
- Aprobar la solicitud de extinción del Programa de Doctorado en Estudios Norteamericanos.
- Aprobar la solicitud de extinción del Máster Universitario en Enseñanza de la lengua y la cultura hispánicas para profesores de primaria y secundaria.
- Aprobar el Informe de actividades del Consejo Social 2020.
- Emitir informe favorable a la implantación del Doble título de Grado en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas (INFOADE).
- Emitir informe favorable a la implantación del Doble título de Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones e Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.
- Ratificar la distribución de 30 Becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudicadas a la Universidad de Alcalá entre los Departamentos.
- Ratificar la subvención para colaborar con la Facultad de CC. Económicas, Empresariales y Turismo en la realización de la XII Olimpiada Española de Economía, por un importe de 600 €.
- Aprobar la propuesta de cesión del conjunto de inmuebles que constituyen el Palacio Ducal de Pastrana (Palacio, Casa Anexa y Jardín), a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Aprobar el pliego, contrato y documentación relativa a la “Concesión del dominio público a favor de la Universidad de Alcalá sobre el parque Coquín de la ciudad de Guadalajara”.
- Designar a D.^a Ángeles María Heras Caballero, como representante del Consejo Social en el Consejo de Administración de la entidad mercantil Ciudad Residencial Universitaria, S.A.
- Aprobar el presupuesto del Consejo Social (Programa H) para el ejercicio económico 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar el Plan anual de actuaciones del Consejo Social para el ejercicio 2022.
- Aprobar por unanimidad el Presupuesto de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2022.
- Aprobar la Propuesta de nuevos precios para el Aula Virtual.

- Aprobar la propuesta presentada de “Criterios para la determinación de precios en las enseñanzas propias de la Universidad de Alcalá para el curso académico 2022/2023” según lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar la autorización al Decano/Decana de la Facultad de CC. Económicas, Empresariales y Turismo de la Universidad de Alcalá para participar como miembro en la “Conferencia de Decanos/as de Turismo” (CEDTUR) y en la “Conferencia de Decanos/as de Economía y Empresa” (CONFEDE).
- Aprobar la participación del Rector de la UAH en el Patronato del “Archivo de los Movimientos Sociales” como miembro nato.
- Designar a D. Fernando Martínez Gómez, Vocal de este Consejo Social, representante del mismo en el Consejo de Administración de Alcalíngua-Universidad de Alcalá, S.R.L.

Por otra parte, la Comisión de Asuntos Económicos, en virtud de la competencia plena que tiene delegada por el Pleno del Consejo del 26 de octubre de 2018, acordó aprobar las modificaciones presupuestarias MC 2/2021, MC 3/2021, MC 12/2021, MC 17/2021, MC 22/2021, MC 26/2021, MC 32/2021, MC 39/2021, MC 40/2021, MC 41/2021, MC 43/2021, MC 44/2021, MC 46/2021, MC 47/2021, MC 48/2021, MC 49/2021, MC 59/2021, MC 66/2021, MC 67/2021, MC 80/2021, MC 81/2021, MC 84/2021, MC 93/2021, MC 94/2021, MC 95/2021, MC 97/2021, MC 100/2021, MC 104/2021, MC 106/2021 y MC 107/2021.

Asimismo, la Comisión de Asuntos Económicos, en virtud de la competencia plena que tiene delegada por el Pleno del Consejo Social de 27 de septiembre de 2019, acordó aprobar el Acuerdo de encargo a la Fundación General de la Universidad de Alcalá como medio propio de la Universidad de Alcalá para la prestación de servicios al Estudiante.

5.3. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El Consejo Social cuenta con representación en los siguientes órganos de la Universidad de Alcalá:

CONSEJO DE GOBIERNO: D. José Luis Daza Somolinos, D. Pedro Delgado Sánchez y D. Fernando Martínez Gómez.

COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE GOBIERNO:

- Comisión de Investigación y Comisión de Infraestructuras: D. José Luis Daza Somolinos.
- Comisión de PDI y Comisión de Docencia: D. Pedro Delgado Sánchez.
- Comisión de EE. Propios y Comisión de Presupuestos: D. Fernando Martínez Gómez.
- Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: D. Enrique Baquedano Pérez.

CONSEJO DIRECTOR DE LA OFICINA ALUMNI UAH: D.^a Pilar Fernández Rozado.

COMISIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEPORDES-UAH: D.^a Julia Buján Varela.

COMISIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: D. Pedro Delgado Sánchez.

CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA S.A.- CRUSA: D. Enrique Baquedano Pérez. Desde el Pleno de 5 de noviembre de 2021, la representante es D.^a Ángeles María Heras Caballero.

ALCALINGUA: D. Fernando Martínez Gómez.

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: D. Joaquín Leguina Herrán.

5.4. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTRAS ENTIDADES

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá participa en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, en la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid y en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

6. MEMORIA ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL 2021

Presupuesto del Consejo Social 2021: estructura del gasto (en euros)				
Cod.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			94.867
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		53.244	
220	MATERIAL DE OFICINA	1.117		
222	COMUNICACIONES	51		
226	GASTOS DIVERSOS	14.716		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	37.360		
23	INDEMNIZ. POR RAZÓN DE SERVICIO		41.623	
230	DIETAS	1.000		
231	LOCOMOCIÓN	2.000		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	38.623		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			73.500
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		73.500	
481	AYUDAS A LA FORMACIÓN Y LA EDUCACIÓN	19.000		
482	A ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.500		
483	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	38.000		
6	INVERSIONES REALES			500
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPERATIVO DE EDIFICIOS		500	
621	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500		
	TOTAL	168.867	168.867	168.867

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2021

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece que corresponde al Pleno del Consejo Social la aprobación de su presupuesto para su integración en el proyecto de presupuesto de la Universidad.

El presupuesto del Consejo Social del año 2021 ascendió a un total 168.867 euros (ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete euros) distribuidos en dos programas de gastos asignados al Consejo Social en el Presupuesto de la Universidad.

El presupuesto conserva la misma estructura del ejercicio anterior.

A. Ingresos previstos

Los ingresos asignados en el Presupuesto de la UAH para cubrir las necesidades corrientes del Consejo Social (orgánica H000) ascienden a 168.867 € y proceden de la subvención nominativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.

B. Presupuesto de Gastos

Al presupuesto de gastos se imputan los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social. La transferencia corriente realizada por la Comunidad de Madrid a cada uno de los consejos sociales de la Universidades Públicas madrileñas ha sido por el mismo importe.

Por el lado de los gastos, la estructura del presupuesto del Consejo Social incorpora los siguientes capítulos:

Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios

Capítulo 4: transferencias corrientes

Capítulo 6: inversiones reales

Capítulo II 94.667 euros.

Con cargo a este Capítulo II se han llevado a cabo los gastos necesarios para atender el funcionamiento ordinario del Consejo Social (material de oficina, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por empresas y profesionales e indemnizaciones por razón de servicio donde se incluyen los gastos originados por los consejeros a la percepción de asistencias a reuniones del Pleno y a las Comisiones).

Capítulo IV. 73.500 euros.

Con cargo al Capítulo IV se ha llevado a cabo la Convocatoria de Becas de “Excelencia” del Consejo Social y la XVI Convocatoria de los Premios del Consejo Social. Asimismo, en esta partida se recoge la aportación del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a la “Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid”, a la “Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de España” y a la Escuela de Emprendimiento.

Capítulo VI. 3.000 euros.

Dado que el Consejo Social no disponía del material informático y ante la necesidad de disponer de dicho material para afrontar las tareas del teletrabajo, se decidió adquirirlo; ante la falta de recursos económicos suficientes en el Capítulo VI del Presupuesto del Consejo Social, el 5 de noviembre de 2021 se propuso una modificación de crédito del concepto presupuestario 226.01 al 621.03 por importe de 2.500 €, la cual fue aprobada en la Comisión de Asuntos Económicos del día 23 de noviembre de 2021.

Todos ellos son gastos recogidos en el Plan de Actuaciones, para cumplir los objetivos formulados por el Pleno y atender las iniciativas surgidas a lo largo del año.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2021

La ejecución del presupuesto en 2021 muestra las diferentes acciones desarrolladas a lo largo del ejercicio presupuestario y está vinculado a las líneas del Plan de Actuaciones del Consejo Social aprobado por el Pleno del 18 de diciembre de 2020, estableciéndose las siguientes áreas de gasto:

- Reuniones del Consejo Social
- Estudios y trabajos técnicos
- Becas del Consejo Social
- Aportación anual a otras entidades sin fines de lucro

- Premios a la transferencia de conocimiento
- Colaboración con actividades de la UAH
- Jornadas y reuniones
- Gestión de la Secretaría General

En febrero de 2022 el Consejo Social de la Universidad de Alcalá remitió a la Comunidad de Madrid el certificado relativo al ingreso y contabilización de la transferencia nominativa recibida por el Consejo Social con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, y de justificación de las actividades realizadas y coste de las mismas correspondiente al año 2021, en cumplimiento de la disposición tercera de la *Orden 158/2021 del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba y dispone un gasto por importe de 675.468 euros destinado a financiar las transferencias nominativas para gastos de funcionamiento, durante el ejercicio 2021, de los Consejos Sociales de la Universidad de Alcalá, de la Universidad Autónoma de Madrid, de la Universidad Carlos III y de la Universidad Rey Juan Carlos.*